



Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publica el listado provisional de solicitudes asignadas, suplentes y desestimadas de la convocatoria de movilidad Erasmus+ con fines de docencia 2024-2025. Proyectos 2022 y 2023-KA171 movilidad con terceros países no asociados al programa Erasmus+. Fase 1.

En virtud del Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027 y convocatoria de movilidad Erasmus+ con fines de docencia 2024-2025. Proyectos 2022 y 2023-KA171 movilidad con terceros países no asociados al programa Erasmus+. Fase 1, el Vicerrectorado de Internacionalización, una vez terminado el plazo de alegaciones para la resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas, basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes subsanadas y realizado el baremo de las solicitudes que han quedado admitidas tras el período de alegaciones mencionado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Publicar en Convocatoria Erasmus KA171 de docencia para PDI 2024 esta resolución y los anexos con el listado provisional de solicitudes asignadas, suplentes y desestimadas.

SEGUNDO. - Informar de que las candidaturas de áreas diferentes a las prioritarias, indicadas en el anexo III de la convocatoria, no han sido baremadas, quedando en lista de suplentes.

TERCERO. - Abrir un plazo de alegaciones desde la fecha de esta resolución hasta las 14:00h del día 22 de julio de 2024 que serán presentadas a través de la aplicación informática habilitada al efecto en: https://airei.uclm.es.

CUARTO. - Informar a los solicitantes que hayan quedado desestimados por no subsanar los motivos de exclusión en el plazo habilitado en la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publica el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria de movilidad Erasmus+ con fines de docencia 2024-2025. Proyectos 2022 y 2023-KA171 movilidad con terceros países no asociados al programa de fecha 02/07/2024, que no podrán subsanar su solicitudes en este período.

QUINTO. - Elevar a definitiva esta resolución en el caso de que no se presenten alegaciones.

SEXTO. - Informar de que las estancias de movilidad podrán realizarse de acuerdo con lo especificado en la base 9.6. de la convocatoria publicada por resolución de 22/05/2024.

SÉPTIMO. - Notificar a los solicitantes la publicación de esta resolución a través de sus cuentas de correo corporativas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada, EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN (Resolución 23/12/2020 - DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - https://www.uclm.es/es/misiones/internacional/movilidad

Table with 4 columns: ID. DOCUMENTO, FIRMADO POR, FECHA FIRMA, ID. FIRMA



IGDXRbFtGp